



**ASOCIACION ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ**  
Col. Escalón, 7a. Calle Pte. Bis, casa No.5265 San Salvador.  
Tels.:2225-5007, Fax:2226-5829; Email: [ormusa@ormusa.org](mailto:ormusa@ormusa.org) / [comunica@ormusa.org](mailto:comunica@ormusa.org)  
Apartado Postal 1294 Centro de Gobierno, El Salvador, Centroamérica.  
[www.ormusa.org/](http://www.ormusa.org/) <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

---

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA (2ª. Convocatoria)**

### **LEVANTAMIENTO, EDICIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS COMUNICACIONALES DE INFORME SOBRE ENCUESTA NACIONAL DE VIOLENCIA SEXUAL-DIGESTYC 2019-2020.**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos<sup>1</sup>.

En El Salvador entre enero de 2015 y junio 2019 se registró al menos 93,962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes<sup>2</sup>. Y en el primer semestre de 2019, solo se registró 556 sentencias condenatorias, es decir solo el 26%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia institucional como una expresión de violencia contra las mujeres por razones de género, y sobre la que además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en situación de violencia e incluye el desarrollo de un Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre la Violencia contra las mujeres.

En 2020, tras el auspicio de la Embajada del Reino Unido en El Salvador, a través de acuerdo con y la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA para la ejecución del proyecto: “Para la producción y divulgación de información actualizada sobre violencia contra la mujer y la implementación de una campaña de sensibilización en contra de la violencia basada en género”, donde se ejecutará la consultoría “Asistencia técnica para la recopilación, análisis y sistematización de la información para el informe de Encuesta Nacional de Violencia sexual de DIGESTYC2019-2020” a ejecutarse junto con la Dirección General de Estadística y Censos, y se espera concretar a través de las siguientes pautas:

#### **II. OBJETIVOS**

Los objetivos de la presente consultoría son:

General:

---

<sup>1</sup> [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

Contar con documento y presentación digital de Informe Ejecutivo sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- a. Edición, corrección de estilo y revisión de documento de Informe sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020.
- b. Diseño y levantamiento infográfico para divulgación de datos sobre Informe sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020 a partir de 2 piezas comunicacionales.

### III. PRODUCTOS

**PRODUCTO I:** Un documento de al menos 16 páginas de contenido editado, revisado y con corrección de estilo para Informe Ejecutivo sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020.

**PRODUCTO II:** Propuestas (al menos 2) aprobada de diseño y levantamiento infográfico o de iconos o esquema de representación de al menos 10 indicadores y 50 variables de Informe Ejecutivo sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020. Incluyendo además portadas e interiores con al menos 2 rondas de validación de ORMUSA-DIGESTYC otros actores involucrados.

**PRODUCTO III:** Diseño final para imprenta editado, revisado con corrección de estilo y levantamiento infográfico o de iconos o esquema de representación de al menos 10 indicadores y 50 variables de Informe Ejecutivo sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020. Incluyendo además portadas e interiores con al menos validado y aprobado por ORMUSA-DIGESTYC otros actores involucrados.

**PRODUCTO IV:** Una presentación en formato visual dinámico, tipo diapositivas con el contenido y diseño final de Informe Ejecutivo sobre resultados generales de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual-DIGESTYC 2019-2020, con un máximo 25 diapositivas.

#### Otras condiciones:

La DIGESTYC entregaran datos en archivo editable y la empresa o personas proveedora deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y custodia de los mismos.

Desde ORMUSA o DIGESTYC se convocará a reunión para revisión 2 propuestas de diseño y 2 rondas de validación. Una vez aprobados los tiempos de entrega son 2 semanas.

### IV. CRITERIOS PARA SELECCIÓN.

Para la realización de esta consultoría se busca personas profesionales o equipos consultores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Idoneidad Técnica: conocimientos sólidos de diseño gráfico, edición y corrección de estilo
  - 1.1. (necesario);
2. Experiencia y trayectoria en infografía y análisis de datos especialmente de violencia.
  - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; (necesario)
3. Con experiencia en impresiones similares:
  - 3.1. Más de 2 experiencias; (necesario)

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrán ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

#### **V. AUTORÍA.**

De acuerdo a la normativa nacional, en todo producto o documento elaborado se reconocerá la autoría de la persona o personas que elaboraron, salvo que las personas autoras soliciten que dicha autoría no sea visible.

Los derechos de explotación o reproducción sin fines de lucro son cedidos a la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. Por tanto, la propiedad del producto elaborado es reservada para ORMUSA y la institución beneficiaria por acuerdo entre partes.

#### **VI. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO**

- Los costos de la consultoría serán los acordados según oferta económica seleccionada.
- La forma de pago estará definida por montos en la periodicidad y de acuerdo a los productos con la verificación a satisfacción.
- El costo total de la oferta deberá ser expresado en dólares americanos, incluyendo los impuestos correspondientes

#### **V. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:**

El plazo de esta consultoría es de 3 semanas calendario a partir de la firma del contrato y entrega de archivos.

#### **VI. COMUNICACIONES Y PROPUESTAS:**

- A partir de la invitación solo será necesario enviar propuesta económica desglosada por productos, el CV de persona ofertante y copia de DUI, NIT y Tarjeta de IVA o Tarjeta de Residente o Pasaporte, o Portafolio de servicios de empresa según el caso.  
Se presentará en sobre cerrado en las oficinas de la Organización contratante, ubicadas en Col. Escalón, 7a. Calle Pte. Bis, casa No.5265 San Salvador, antes del 03 de abril 2020, pudiendo ser enviadas además a correo electrónico:

A Coordinación de programa por una vida sin violencia de ORMUSA:

Silvia Juárez: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Cc Loida Carranza: [loida.carranza@ormusa.org](mailto:loida.carranza@ormusa.org)

#### **VII. Notificación del resultado**

- Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.
- La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.